



PROCESO	Ejecutivo con Garantía
RADICACIÓN	110013103019 2022 00099 00

En atención a la documental allegada por el extremo activo (archivo 17), donde se observa la inscripción de las medidas de embargo ordenadas, se dispone:

Decretar el secuestro del INMUEBLE identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-727177, de propiedad de la demandada **LEONOR ANGELICA DIAZ RAMIREZ**. Para tal efecto, se comisiona al señor **Juez Civil Municipal de Bogotá Reparto, Alcalde Local respectivo y/o Consejo de Justicia de la localidad que corresponda**, a quienes se les conceden amplias facultades, inclusive las de designar secuestre y fijarle gastos; secretaria elabore los despachos comisorios con los insertos del caso, el cual deberá ser tramitado por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>28/10/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
<u>No. 186</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	

